

20535

que
20-07-05
Karina

Quito, 14 de julio de 2005

Economista
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías

Francisco
19 JUL. 2005

16M

De mi consideración.-

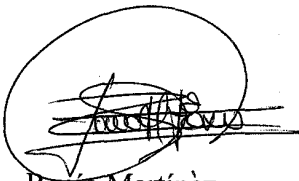
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Por medio de la presente comunico a su autoridad que se ha producido una cesión de participaciones en mi representada, la compañía All Work Cía. Ltda. (RUC No. 1791877055001).

La cesión de participaciones se dio mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz el 4 de julio de 2005; y fue inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el 13 de julio de 2005.

Comunico a usted este particular con la finalidad de que sea agregado al expediente de la compañía.

Atentamente,



Rocío Martínez
Gerente General

- OK para Particip.
- Impresado el Sistema -
a/ 20. JUL. 05



CESION DE PARTICIPACIONES

DE

"ALL WORK CIA. LTDA."

OTORGADA

POR:

SR. JORGE STALIN MARTINEZ PLAZA Y SRA.

A FAVOR

DE:

SR. EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO

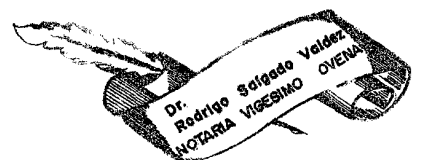
CUANTIA:

US\$200.00

R.R.

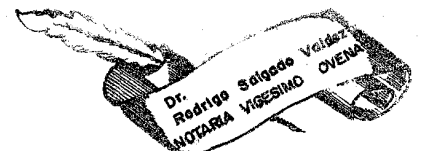
DI,3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de julio del año dos mil cinco, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: por una parte y en calidad de Cedentes, los señores cónyuges **JORGE STALIN MARTÍNEZ PLAZA Y ELSA MARIANA LEÓN ENRÍQUEZ**; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **EDGAR**



EDUARDO ERAZO FIALLO, casado con la señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, todos por sus propios y personales derechos y debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la compañía ALL WORK CIA. LTDA., que en copia certificada se agrega como documento habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar una de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte, en calidad Cedentes, los cónyuges señores Jorge Stalin Martínez Plaza y Elsa Mariana León Enríquez, casados entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo casado con la señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, todos por su propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar. La señora Elsa Mariana León Enríquez, comparecen a la celebración de la presente escritura con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor

Rodrigo Salgado Valdez, el doce de marzo de dos mil tres, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y seis de abril de dos mil tres, se constituyó, la Compañía ALL WORK CIA. LTDA.; sociedad cuyos socios son los señores, Edgar Eduardo Erazo Fiallo, casado; Jorge Stalin Martínez Plaza, casado; Stephanie del Rocío Erazo Martínez, soltera y Michelle Eliana Erazo Martínez, soltera. Los socios suscribieron el capital de la siguiente manera: Jorge Stalin Martínez Plaza, con doscientas participaciones de un dólar cada una; Edgar Eduardo Erazo Fiallo, con ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; Stephanie del Rocío Martínez Enríquez con veinte participaciones de un dólar cada una; y, Michelle Eliana Erazo Martínez, con veinte participaciones de un dólar cada una; la totalidad del capital fue pagado en numerario al momento de constituirse la sociedad. Dos.- Mediante acta de la Junta Universal de Socios de All Work Cía. Ltda., realizada el treinta de junio de dos mil cinco, se autoriza a los socios a ceder las participaciones dentro de la compañía, por lo que en efecto, el señor Jorge Stalin Martínez Plaza cede la totalidad de sus participaciones, que son doscientas participaciones de un dólar cada una, al socio, señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo, por un total de doscientos dólares. TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.- El señor Jorge Stalin Martínez Plaza ha manifestado su voluntad de ceder doscientas participaciones de un dólar cada una, que posee dentro de la compañía All Work CIA. LTDA., a favor del señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo, quien en este mismo acto lo



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VICESIMO OVENA

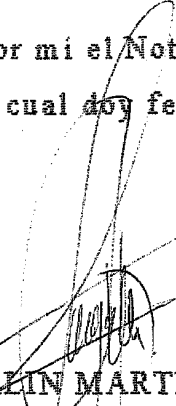
acepta, por así convenir a sus intereses.- Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:-

Socio	Participaciones	Capital
Edgar Erazo Fiallo	360	360,00
Michelle Erazo Martínez	20	20,00
Stephanie Erazo Martínez	20	20,00
Total	400	400,00

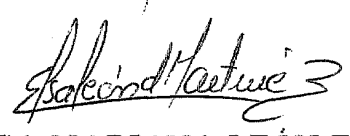
CUARTA: El valor de las participaciones en que los cedentes en efecto ceden en favor de los cesionarios es de un dólar por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. Los cedentes antes mencionados declaran que han recibido a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan a la presente minuta el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de All Work CIA. LTDA., donde se autoriza a los socios para que puedan ceder sus participaciones. Se adjunta además la certificación otorgada por el Gerente de la compañía, en la cual constan las cesiones de participaciones.- Usted Señor Notario sirvase insertar las cláusulas de rigor.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Abogada María Fernanda Ycaza Palacios, profesional con matrícula número ocho mil trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente

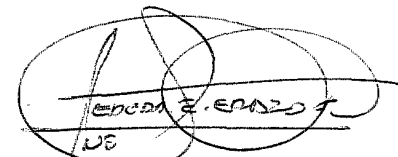
esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JORGE STALIN MARTÍNEZ PLAZA

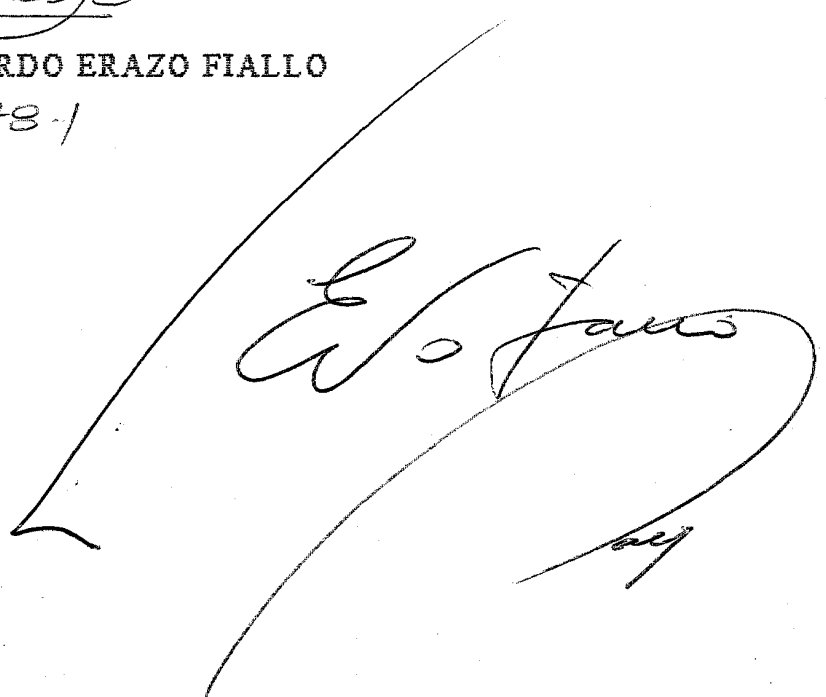
C.C. 170625495-1

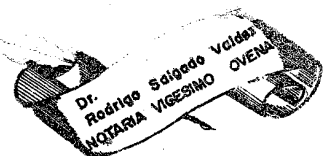

SRA. ELSA MARIANA LEÓN ENRÍQUEZ

C.C. 170690342-2


SR. EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO

C.C. 1060113348-1


E. J. Jans



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALL WORK CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2005, a las 09h30, en las oficinas principales de la compañía ALL WORK CÍA. LTDA., ubicadas en la calle Bernabé Pesantesco No. 268 y Mañosca, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas; Edgar Eduardo Erazo Fiallo, Michelle Eliana Erazo Martínez, Stephanie del Rocío Erazo Martínez y Jorge Stalin Martínez Plaza, quienes son socios de ALL WORK CÍA. LTDA. Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de Socios.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente, el señor Jorge Stalin Martínez Plaza, y actúa como secretario ad-hoc el señor Andrés Ycaza Palacios.

Se reúnen con el fin de tratar en la presente Junta, el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización a los socios para que cedan sus participaciones.

PUNTO UNO.- Toma la palabra el socio Jorge Stalin Martínez Plaza, quien manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones según lo especifica a continuación:

El 100% de sus participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., esto es 200 participaciones de un dólar cada una, al socio, señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de ejercer su derecho de preferencia, y por tanto aceptar la cesión de participaciones de parte del señor Jorge Stalin Martínez Plaza.

La petición del socio Jorge Stalin Martínez Plaza es elevada a moción, luego de lo cual es aprobada por unanimidad. Dentro de la misma moción los demás socios de la compañía manifiestan su renuncia a su derecho preferente a la adquisición de las participaciones.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a todos los presentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 10h20 el Presidente declara terminada la reunión.

f) Edgar Eduardo Erazo Fiallo, f) Jorge Stalin Martínez Plaza, f)Michelle Eliana Erazo Martínez, f) Stephanie del Rocío Erazo Martínez.

Es fiel copia del original del Acta de Junta General Universal de socios de All Work Cía. Ltda., cuyo original reposa en los libros sociales de la compañía.

Andrés Ycaza Palacios
Secretario Ad - Hoc

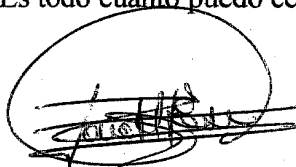
SEÑOR NOTARIO:

Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal, judicial y extrajudicial de All Work Cía. Ltda., comparezco ante usted y certifico:

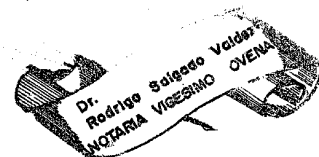
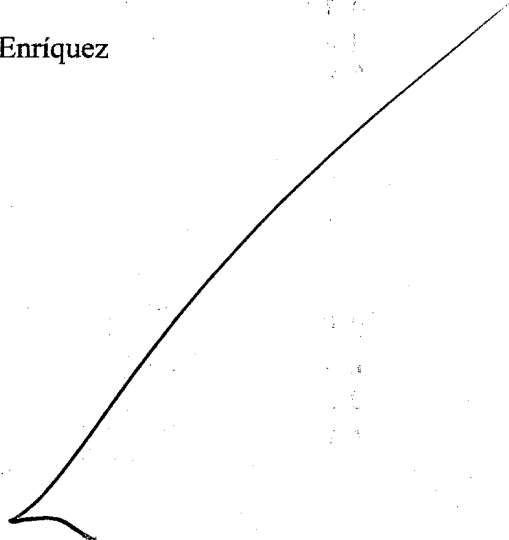
Con fecha 30 de junio de 2005 se celebró una Junta General Universal de Socios de la compañía All Work Cía. Ltda., en la cual se autorizó una cesión de participaciones, según el cuadro que a continuación se encuentra:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Capital
Jorge Stalin Martínez Plaza	Edgar Eduardo Erazo Fiallo	200	USD. 200
Total		200	USD. 200,00

Es todo cuanto puedo certificar.



Hipatia del Rocío Martínez Enríquez
Gerente General
All Work Cía. Ltda.






REPUBLICA DE CHILE
 DIRECCION GENERAL DE INSCRIPCION
 DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION

CEDULA DE ☐ VOTO ☐ RESERVA ☐ INDETERMINADA

NOMBRE Y APELLIDOS _____
 SEXO ☐ M ☐ F _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 RES. CIVIL ☐ SI ☐ NO _____
 LUGAR DE NACIMIENTO _____
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION _____
 FIRMA DEL VOTANTE _____
 FIRMA DEL OBSERVADOR _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170690342-2

LEON ENRIQUEZ ELSA MARIANA

17 JUNIO 1.980

PTCHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 12 089 08954

PTCHINCHA/ QUITO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 60

FIRMA DEL CEDULADO


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154- 0097
NUMERO

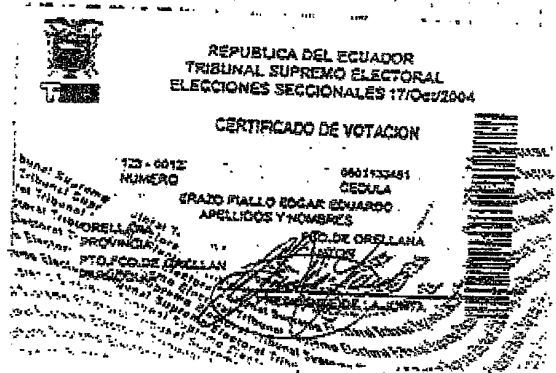
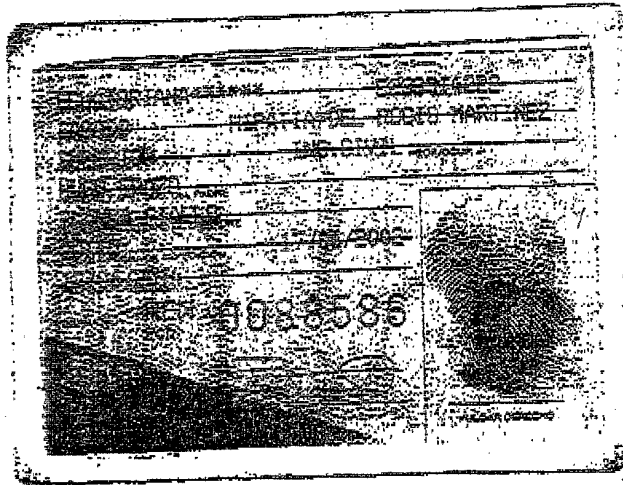
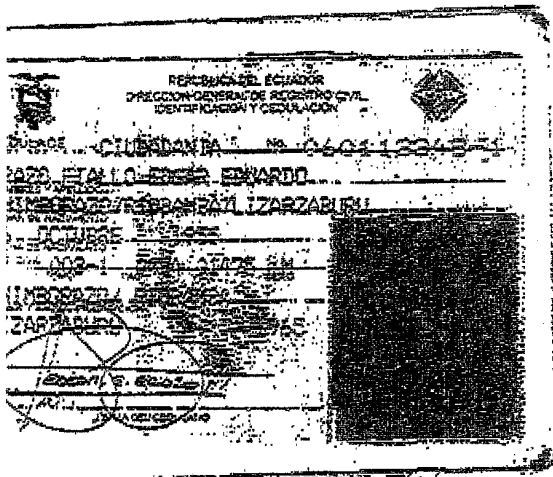
1706903422
CEDULA

LEON ENRIQUEZ ELSA MARIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

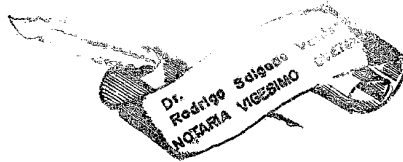


Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 12 JUL. 2005
EL NOTARIO



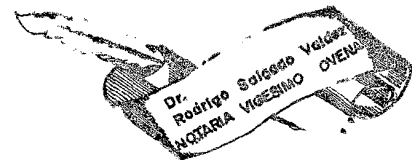
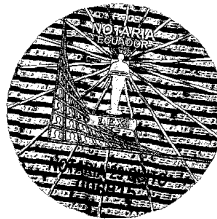
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ





...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ALL WORK CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 12 de marzo 2003; tomé nota de la Cesión de Participaciones de dicha compañía, celebrada en esta Notaría, el 04 de julio del año 2005.- Quito, a 12 de julio del año 2005.-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



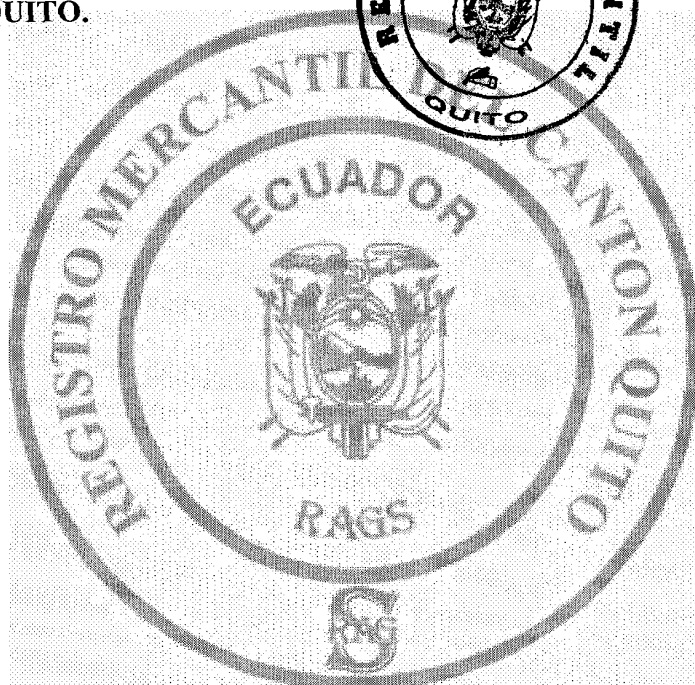
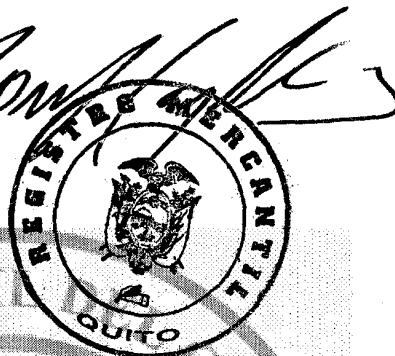


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1133** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Abril del dos mil tres, 990 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"ALL WORK CIA LTDA"**., lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng